

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN No. 76001311000820210046800
CLASE: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO TRIVIÑO SALINAS
DEMANDADO: LILIANA BALCAZAR PARUMA

Auto Interlocutorio No. 1679
Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021

Al revisar la presente demanda instaurada a través de apoderado judicial, se advierte que no reúne los requisitos legales exigidos, por cuanto:

1. Debe indicar el domicilio del demandante y domicilio e identificación de la demandada (art. 82-2 C.G.P.)
2. Debe indicar la ciudad a la que pertenece la dirección donde reciben notificaciones la demandada y su apoderada judicial (art.82-10 CGP).
3. Debe aportar copia de los folios de registro civil de nacimiento de JORGE ALBERTO TRIVIÑO SALINAS y LILIANA BALCAZAR PARUMA donde conste la anotación de la sentencia de cesación de efectos civiles emitida por este despacho (art.84 CGP).
4. El poder no indica contra quien se promueve la demanda (art.74 CGP)
5. Acreditar que la demanda y anexos fue remitida a la parte demandada (art. 6 del Decreto 806 de 2020).

Por las anteriores circunstancias el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones antes expuestas y conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar lo indicado, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. JULIAN DUQUE con C.C.No.6.107.947 y T.P.No.174538 como apoderado judicial de la parte actora, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a9db399d6f6fd0713772cbe3cd6ce56513ae72add9595db1b71ffb8c3b380b2

Documento generado en 23/09/2021 03:23:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**